

<https://www.descuentagudarjavalambre.es>

**BASES LEGALES Y CONDICIONES PARA LOS USUARIOS Y ESTABLECIMIENTOS
ADHERIDOS A LA CAMPAÑA DE BONOS 2024 DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL
DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GÚDAR JAVALAMBRE**

La Comarca de Gúdar Javalambre, con la colaboración de la Cámara de Comercio de Teruel, pone en marcha la iniciativa **BONOS DESCUENTA GÚDAR JAVALMABRE**, que permiten **bonificar las compras en los establecimientos de la comarca adheridos a la campaña**.

Para ello, La comarca de Gúdar Javalambre pone en circulación 6.000€ en bonos para tratar de dinamizar e impulsar el consumo en las actividades que se desarrollan en el territorio de la comarca y en concreto en el tejido comercial de todos sus municipios, fomentando la compra en los comercios de proximidad ubicados en zonas rurales de la comarca, apoyando a los empresarios locales y contribuyendo a frenar la despoblación.

La Comarca de Gúdar Javalambre para la realización y gestión de la iniciativa contrata a Aplicaciones Tecnológicas Alcázar, S.L. con CIF B-13577408 en adelante ATALCAZAR.

ATALCAZAR realizará la gestión de la iniciativa como **entidad colaboradora** en los términos establecidos en los artículos 12 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ATALCAZAR realizará la gestión y distribución de los 6.000 € subvencionados por la Comarca de Gúdar Javalambre.

TIPOS DE BONOS

Se trata de **Bonos de un único importe de 25€**. El consumidor compra un bono de **25€** seleccionando el establecimiento donde desea gastarlo. Se trata de **Bonos bonificados**, con los que los consumidores obtienen un descuento de forma gratuita. En concreto un 40% del importe del bono que compra. El consumidor **paga 15€ y obtiene un bono de 25€**.

Esta emisión de bonos es limitada en función de los recursos disponibles. En una primera emisión, desde La comarca de Gúdar Javalambre, aportan de sus recursos 6.000€, que permitirán un consumo de 15.000€ en la comarca.

ESTABLECIMIENTOS QUE PARTICIPAN EN ESTA ACCIÓN

Los establecimientos sujetos a esta promoción son todas las empresas de la comarca ubicadas en cualquiera de sus municipios, que pertenezcan a la Red de Multiservicios Rurales o cuya actividad privada pertenezca a uno de los siguientes epígrafes del IAE: 641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 647.4, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 654.1, 657, 659, 661.3 y 662.2.

Quedan excluidos locales de juegos y apuestas, farmacias, gasolineras, estancos, supermercados y establecimientos de venta de productos alimenticios que dispongan de una superficie útil de exposición y venta al público superior a 300 metros cuadrados, así como los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la normativa vigente, o que operen bajo el mismo nombre comercial de dichos grupos o empresas, atendiendo al *DECRETO-LEY 1/2013, de 9 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial y la Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura de festivos.*

COMPRA DE BONOS POR PARTE DE LOS USUARIOS

1. Los bonos podrán ser adquiridos por cualquier persona mayor de 18 años, que realice el proceso de compra a través de nuestra página web descuentagudarjavalambre.es
2. En la solicitud del bono debe indicarse el establecimiento concreto donde desea gastarse el bono de 25€.
3. Con la solicitud y pago del bono, el solicitante acepta las presentes bases.
4. Los clientes recibirán un e-mail con las características del bono comprado. **Para canjear su bono tendrán que facilitar el DNI en el establecimiento** (el DNI introducido al efectuar la compra).
5. Existe limitación en la compra, un máximo de 10 bonos de 25 Euros, límite de 250 Euros (100€ bonificados) ya que el objetivo es poder ayudar a la mayor cantidad de personas posible, si bien este límite podrá ser modificado en función de la demanda y si las Entidades organizadoras lo consideran.
6. Con el objetivo de hacer un reparto de las ventas lo más equitativa posible entre los empresarios, fijamos un primer tope de 1.250€ por municipio, aunque podrá ser modificado en función de la demanda y si las Entidades organizadoras lo consideran. Una vez alcanzado ese límite por establecimiento, no podrá ser elegido.
7. Para cualquier duda, consulta o incidencia se puede contactar con ATALCAZAR con el 926 16 11 28 o en el correo info@descuentagudarjavalambre.es

FORMA DE PAGO Y CONDICIONES ESTABLECIMIENTOS

1. La forma para efectuar el pago por parte de los usuarios será en la plataforma online **con tarjeta**, a través de la pasarela de pago a nombre de ATALCAZAR que actuará de intermediaria y como entidad colaboradora. En cumplimiento con la reciente Normativa Europea *Payment Service Directive 2 (PSD2)* para garantizar la seguridad de las compras online, la Entidad Bancaria del cliente exigirá dos pasos para autenticar la personalidad del comprador.

2. El establecimiento que reciba anticipadamente el cobro del bono por parte ATALCAZAR, se compromete a formalizar la posterior venta al consumidor indicado, fruto de esta iniciativa de impulso al comercio local, con plazo de validez hasta el 31/12/2024, y en las condiciones habituales de mercado. **Si el establecimiento ha cobrado ya un bono adquirido, que no ha sido canjeado y cierra definitivamente sus puertas**, tendrá obligación de devolver el importe del bono no canjeado a ATALCAZAR y ésta a su vez devolverá el importe del bono al cliente o, si éste prefiere, se le asignará otro establecimiento donde gastarlo.
3. El establecimiento elegido por el usuario recibirá periódicamente de ATALCAZAR y la Comarca de Gúdar Javalambre el importe de los Bonos una vez sean validados, quedando registrado el nombre del consumidor por el que ha sido adquirido, su DNI y la fecha de pago.
4. El establecimiento se compromete a comunicar a la mayor brevedad al pagador (ATALCAZAR y la comarca de Gúdar Javalambre), cualquier incidencia en el normal desarrollo de esta iniciativa y en concreto en lo que pudiera afectar a la realización de la venta comprometida, en cuyo caso queda a disposición de las partes la búsqueda del mejor acuerdo de solución, o en su defecto reintegrar al pagador, la cantidad recibida por el bono de dicha venta.
5. El establecimiento participante declara que se halla al corriente de pago en las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la comarca de Gúdar Javalambre, además de que no incurrir en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CANJE Y CADUCIDADES

1. Para canjear los bonos, es imprescindible que el solicitante presente en el establecimiento su **DNI de forma física** ya que será la manera de que el establecimiento compruebe su veracidad. En caso de no hacerlo, el establecimiento podrá negarse a canjear el bono. Y si lo admitiera sin comprobar el DNI, el establecimiento será el responsable en caso de una demanda por usurpación de la identidad, perdiendo los derechos de cobrar ese bono y cualquier otra responsabilidad que este hecho produjera.
2. **No se permitirán cambios parciales.**
3. No se devolverá dinero en efectivo. El total de la compra siempre será igual o superior al importe del bono. En caso de acuerdo entre el cliente y el establecimiento, la Comarca de Gúdar Javalambre y ATALCAZAR no se hace responsable del seguimiento y plazos del canje final.
4. El plazo para canjear los bonos comenzará el **09 de septiembre de 2024** y finalizará al concluir la campaña del 2024.
5. Una vez vencido el plazo de caducidad, en caso de que el propietario del bono no lo haya canjeado, dicho bono perderá su valor y ya no podrá ser canjeado ni se tendrá derecho a la devolución del dinero.

CONDICIONES LEGALES

1. La participación en la promoción por parte tanto de los consumidores como de los establecimientos supone la aceptación de las presentes bases y del criterio ATALCAZAR y de la Comarca de Gúdar Javalambre en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada.
2. ATALCAZAR y la Comarca de Gúdar Javalambre se reserva el derecho a modificar las condiciones de la promoción o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo requiera y de realizar cambios o modificaciones sobre estas bases.
3. Tanto empresarios como consumidores declaran que sus datos introducidos en la plataforma son reales y que cumplen los requisitos para participar en la campaña.